

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

Acuerdo No. 892 **7 de julio de 2016**

Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio de la capacidad efectiva neta del cogenerador Ingenio Risaralda

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 494 del 7 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. como representante comercial del INGENIO RISARALDA, solicitó al CND mediante comunicación con número de radicado XM 201644008038-3 del 27 de abril de 2016 modificar la capacidad efectiva neta del cogenerador Ingenio Risaralda, teniendo en cuenta que desde el pasado 31 de marzo de 2016 el cogenerador Ingenio Risaralda ha entregado excedentes de energía al SIN hasta por 10 MW, mediante la utilización de dos turbogeneradores de 11.5 MW y la incorporación de un turbogenerador adicional con capacidad de 2 MW sin haberse evidenciado a la fecha ninguna condición técnica anormal o ningún inconveniente en la coordinación de protecciones sobre la zona de influencia del cogenerador. Adicionalmente, la entrega de excedentes por parte del cogenerador Ingenio Risaralda cuenta con el aval técnico del operador de red CHEC y su aprobación sobre la capacidad de conexión.

2. Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 009265-1 del 20 de mayo de 2016 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico capacidad efectiva neta del cogenerador Ingenio Risaralda porque considera que dicho cambio no pone en riesgo la operación del Sistema.

3. Que en la reunión 242 del 15 de junio de 2016 del Subcomité de Plantas, previo análisis del soporte técnico de la modificación solicitada dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico capacidad efectiva neta del cogenerador Ingenio Risaralda.

4. Que el Comité de Operación en la reunión 274 del 30 de junio de 2016 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la incorporación de un cambio en el parámetro técnico de capacidad efectiva neta del cogenerador Ingenio Risaralda así:

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Planta	Parámetro	Valor Actual (MW)	Valor Nuevo (MW)
Cogenerador Ingenio Risaralda	Capacidad Efectiva Neta (MW)	5.5	9.9

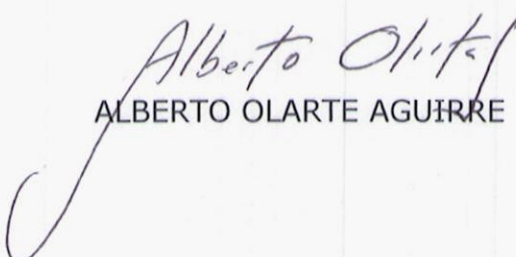
SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará en el despacho que se realiza el día siguiente al cumplimiento de los procedimientos de registro previstos por el ASIC.

Presidente,

Secretario Técnico,



DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ



ALBERTO OLARTE AGUIRRE